



Nº DE PROC	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION(*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER(en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT) NO APLICA	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
	DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE - UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS												
15	HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION BASE LEGAL : Resolución Ministerial N°926-2008-MTC/01 (29.12.08) N° 25 D.S. N°017-2009 -MTC.(22.04.2009) Art. 64° literal 64.2 Y 65° literal 65.1 Se considera Flota vehicular a partir de dos unidades, con antigüedad no mayor de tres años	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando la razón o denominación social, número del Registro Único del Contribuyente, DNI y domicilio del representante legal, adjuntando: 1. Copia del DNI del representante legal 2. Vigencia del poder del representante legal 3. Copia de la Tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo (elevado a escritura pública inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular) en el que se indique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie, y contrato de fideicomiso que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. 4. Padrón vehicular con las características que aparecen en la Tarjeta de Propiedad vehicular. 5. En caso de vehículos nuevos adjuntar copia del Certificado de constatación de características específicas que acredite que el vehículo ofertado cumple con todas las características requeridas. 6. Si el vehículo cuenta con mas de dos (2) años adjuntar copia del Certificado de Inspección Técnica vehicular vigente. 7. Copia de las pólizas o certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) 8. El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas. 9. Pago por Derecho de Trámite (Cta. Cte. 631-042414) 10. Devolver Certificado de habilitación vehicular original y/o la denuncia policial en caso de pérdida del vehículo al que se reemplazará. 11. Peso neto vehicular mínimo de 5.7 Ton. Cat. M3 Clase III 12. Copia del DNI, licencia de conducir y certificado del curso de capacitación del conductor, que se habilitará para el vehículo que ingresará como sustitución o incremento de flota 13. Declaración Jurada precisando el sistema de comunicación (radio, teléfono del nuevo vehículo) 14. Declaración jurada de que el vehículo cuenta con limitador de velocidad, entidad que lo instaló y fecha.			9.17%	371.3	x		03 (tres) Días	Dircción Regional Piura, Los Celbes N° 103 Urb. Sta. Isabel-Piura	Director Regional Dirección Regional		